

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN BAJO EL MÉTODO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

CÓDIGO : EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;*

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

QUE, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”;*

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley”;*

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 7 del artículo 389 dispone: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgos”;

QUE, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”;

QUE, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

QUE, la norma precitada, en su artículo 98, define al acto administrativo como: “*Acto Administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al tratar los contratos financiados con préstamos y cooperación internacional, en su artículo 3 establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;*” *Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)*”;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial 00011-2021 de 30 de agosto de 2021, en el artículo 1, numerales 1 y 2 se establece: “*Delegar a la o el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública para que, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes: 1) Suscriba todos los actos que se deriven de la ejecución de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, para la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Mundial, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

0,00012 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2) Autorice el inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de obras, bienes, y servicios, incluidos los de consultoría y no consultoría, financiados por el Banco Mundial, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00012 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

QUE, el 02 de abril de 2020, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, el Contrato de Préstamo BIRF 9087-EC, recursos canalizados a través del Proyecto Respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 (Proyecto COVID-19), para cubrir las necesidades de inversiones elegibles, por un plazo de hasta dos años, y por un valor total de 20 millones de dólares. Dicho convenio fue firmado el 5 de abril de 2020, entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Grupo Banco Mundial, teniendo como ejecutor al Ministerio de Salud Pública. Adicionalmente, consta el Acuerdo de Préstamo 9228 EC, (Financiamiento adicional para la vacunación y respuesta a emergencias CIVID -19 de Ecuador Proyecto) suscrito el 26 de abril de 2021, con fecha de cierre 30 de marzo de 2024;

QUE, según las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial “*Adquisiciones en operaciones de financiamiento para proyectos de inversión: Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018*”, en la Sección VII “*Métodos de selección aprobados: Servicios de Consultoría*”, consta los métodos aprobados para consultores individuales: “*7.34 Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos; b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central; c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial. 7.35 Si la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se complican debido a la cantidad de Consultores Individuales, será aconsejable contratar una empresa. Cuando no se encuentren Consultores Individuales calificados o estos no puedan firmar un contrato directamente con el Prestatario debido a un convenio previo con una empresa, el Prestatario podrá convocar a empresas para que presenten Consultores Individuales calificados para el trabajo. En todos los casos, los Consultores Individuales seleccionados que serán contratados por el Prestatario deberán ser los más experimentados y calificados de entre los candidatos, y deberán ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La evaluación deberá basarse en las calificaciones y la experiencia pertinente de los Consultores Individuales*”;

QUE, consta en la página 13 del Manual Operativo del Banco Mundial (Proyecto 173773. Ecuador: Respuesta a la emergencia por COVID-19) lo siguiente: “**Área Social.- El Especialista Social estará a cargo de la gestión social del Proyecto en línea con los requerimientos y los estándares sociales del Banco y los instrumentos de gestión A&S desarrollados para él. Para ello, el Especialista social trabajará en estrecha**

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

coordinación con los equipos técnicos de las diferentes direcciones e instituciones involucradas. El especialista deberá acompañar en la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social, PPPI, etc., y velar por el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales especialmente con el plan de Pueblo (sic) y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos, Montubios”.

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2022-1141-M de 14 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, conformó y notificó a la Delegación Técnica de la “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, signada con el número STEP: EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV, a los siguientes servidores: en calidad de delegado de la Máxima Autoridad: “(...) al Sr. Fabián Jumbo Rentería, quien presidirá la delegación; en calidad de delegada de la unidad requirente: a la Psic. Mayra Elizabeth Granja Acosta; y, en calidad de secretaria de la delegación, a la Dra. Pilar Páez Valarezo”;

QUE, previo los informes y estudios correspondientes, mediante Resolución de Inicio No. MSP-CGAF-2022-0023-R de 31 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, en su parte resolutoria resolvió aprobar los Términos de Referencia y los documentos generados en la fase preparatoria del procedimiento de contratación bajo el método de consultoría individual signado con el código EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV, denominada: “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, según los lineamientos del Grupo Banco Mundial, y en relación con la NO OBJECCIÓN a los términos de referencia aprobados mediante el sistema STEP de 10 de mayo de 2022; así también resolvió autorizar el inicio del Procedimiento de contratación bajo el método de consultoría individual; aprobar el documento denominado “CARTA DE INVITACIÓN”; e invitar a través del correo electrónico proyecto.bancomundial@mspsalud.gob.ec, para la presentación del expediente curricular a algunos consultores;

QUE, consta el Acta Nro. 2 denominada “APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CURRICULARES DEL PROCESO “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, de 6 de junio de 2022, suscrito por los miembros de la Delegación Técnica, en donde consta que se han recibido tres (3) expedientes curriculares, mismos que han sido verificados por la indicada Delegación;

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

QUE, consta el Acta Nro. 3, denominada *"EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CURRICULARES" PROCESO "CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)"*, de 13 de junio de 2022, suscrita por los miembros de la Delegación Técnica, quienes luego de la revisión correspondiente, recomiendan en la parte final: *"Con base en el análisis realizado y constante en la cláusula anterior, la Delegación Técnica recomienda a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar el proceso con código Step: EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV, (...) a la abogada Mariela Evangelina López Lascano, con cédula de ciudadanía Nro. 1803853686, por haber alcanzado el puntaje más alto, esto es, 78,5 puntos, obteniendo así la mejor calificación y por haber cumplido con todos los parámetros de evaluación, tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia y los parámetros de evaluación"*.

QUE, consta en el Acta Nro. 4, denominada *"EXCUSA DE PARTICIPACIÓN" PROCESO "CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)"*, de 16 de junio de 2022, suscrita por los miembros de la Delegación Técnica, quienes luego de avocar conocimiento de la excusa presentada por la abogada Mariela Evangelina López Lascano, recomiendan en la parte final: *"El Presidente, toma la palabra y expresa que la abogada Mariela López Lascano fundamenta su excusa, indicando que a finales de la semana anterior se le presentó una oferta laboral y que al no contar con una respuesta del Ministerio de Salud, aceptó la oferta y se encuentra actualmente trabajando; por ello, y en vista de las circunstancias mociona que la Delegación Técnica recomiende a la señora Coordinadora Administrativa Financiera, adjudique el contrato (...) a la segunda mejor evaluada, economista María Mercedes Vega Jiménez, por haber alcanzado el segundo mejor puntaje, esto es, 71,5 puntos, respecto de los parámetros de evaluación. La moción es aceptada por la Psic. Mayra Granja"*.

QUE, consta el Oficio de 16 de junio de 2022, suscrito por el Presidente de la Delegación Técnica, Sr. Fabián Jumbo Rentería, dirigido a la Eco. María Mercedes Vega Jiménez, por medio del cual, se extiende la invitación para que asista a la sesión de negociación vía zoom, el día viernes 17 de junio de 2022, a las 16:00. Dicha invitación ha sido remitida mediante mail pilar.paez@mspsalud.gob.ec de 16 de junio de 2022, al usuario merce_vega@hotmail.com";

QUE, consta el Acta Nro. 5, denominada *"NEGOCIACIÓN" PROCESO "CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, de 17 de junio de 2022, en donde la Delegación Técnica realiza algunas aclaraciones respecto de la ejecución del contrato: “(...) el Presidente le indica a la Eco. Vega que: 1.- En el numeral 9 de los Términos de Referencia del proceso, que trata del “Presupuesto del Contrato y Moneda de Pago”, se establece que el monto total de la consultoría es de USD 14.994,14 más IVA, por 7 meses, a razón de USD 2.142,02 más IVA mensuales, pagaderos contra entrega y aprobación de los respectivos informes; pero que, en consideración a que a la fecha nos encontramos a más de la mitad del mes de junio, es necesario ajustar el plazo a la fecha efectiva de suscripción del contrato, y en caso de que el mismo no empiece el 1 de julio, la remuneración que se le pagará será proporcional a los días trabajados, y que su finalización será el 31 de diciembre de 2022. Al respecto, la Eco. Vega manifiesta que no tiene ningún inconveniente que así se proceda. 2.- Igualmente, en el mismo numeral 9 de los Términos de Referencia, se establece que de existir necesidad de viajes dentro del país, los gastos por conceptos de viáticos y movilización serán pagados con base en la normativa legal aplicable a los funcionarios públicos, con recursos locales; pero que no es posible financiar los gastos por éste concepto, ya que en el monto de la consultoría no se incluye este rubro. Al respecto, la Eco. Vega manifiesta que había caído en cuenta de este particular y que si hay la necesidad de realizar viajes sin que exista financiación, no estaría en condiciones de aceptar la consultoría, a lo que la Delegación Técnica le informó que no realizará viajes, con esta aclaración la Eco. Vega manifiesta estar de acuerdo”; y, recomienda: “Considerando que la consultora que obtuvo el mejor puntaje, se excusó de seguir participando en el proceso, y habiendo concluido la negociación de manera satisfactoria con la Eco. María Mercedes Vega Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1703982783, la Delegación Técnica recomienda a la señora Coordinadora Administrativa Financiera, adjudique el contrato (...), a la antes referida profesional, por haber alcanzado el segundo mejor puntaje, esto es, 71,5 puntos, respecto de los parámetros de evaluación y por haber llevado adelante una negociación exitosa”.

QUE, mediante memorando Nro. MSP-DNPSS-2022-0153-M de 24 de junio de 2022, el presidente de la Delegación Técnica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha 23 de junio de 2022, que recomienda la adjudicación de la consultoría técnica a favor de la economista María Mercedes Vega Jiménez, con cédula de ciudadanía Nro. 1703982783, por haber obtenido el segundo mejor puntaje, esto es, 71,5 puntos.

QUE, mediante Oficio Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0001-O de 27 de junio de 2022, la consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, puso en conocimiento del Gerente de Proyecto Práctica Global de Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, el curriculum vitae e informe de recomendación de adjudicación de la economista María

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Mercedes Vega Jiménez, y solicitó la conformidad técnica de la contratación;

QUE, consta en el expediente el correo electrónico de 29 de junio de 2022, remitido desde el usuario “clarenas@worldbank.org”, a la Coordinadora de Créditos Banco Mundial del Ministerio de Salud Pública, quien al referirse a la “*CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BACO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)*”, manifestó: “*Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente y a nombre de Aakash Mohpal Gerente de Proyecto, me permito enviar el Oficio BIRF-EC-046-2022 otorgando la No Objeción a la Contratación de la Consultora en Gestión social del MSP*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0015-M de 30 de junio de 2022, la consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera “(...) *que al amparo de lo previsto en el Manual Operativo para la implementación del Préstamo 9228-EC, que en la parte que trata de las Funciones Adicionales de Unidades del MSP relacionadas con la ejecución del proyecto, establece que la Dirección Nacional de Contratación Pública, tiene las siguientes competencias: “(...) b) Realizar resoluciones de inicio, adjudicación, declaratoria de desierto, entre otras”, se sirva solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato de consultoría antes referido, a favor de la Eco. María Mercedes Vega Jiménez (lo resalado e corresponde). Para facilitar el trámite se adjunta un borrador de resolución de adjudicación preparado en la Unidad de Gestión de Créditos Banco Mundial*”;

QUE, mediante sumilla inserta el 01 de julio de 2022, en la hoja de ruta del Memorando Nro. MSP-PCOVID-19-BM-2022-0015-M de 30 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, dispuso a la Directora Nacional de Contratación Pública, seguir con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

QUE, mediante Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0025-R de 05 de julio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “**Artículo 1.-** *Acoger la recomendación de la Delegación Técnica contenida en el Informe de Recomendación de 23 de junio de 2022, que recomienda: “(...) “Considerando que la consultora que obtuvo el mejor puntaje, se excusó de seguir participando en el proceso, y habiendo concluido la negociación de manera satisfactoria con la Eco. María Mercedes Vega Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1703982783, la Delegación Técnica recomienda a la señora Coordinadora Administrativa Financiera, adjudique el contrato (...), a la antes referida profesional, por haber alcanzado el segundo mejor puntaje, esto es, 71,5 puntos, respecto de los parámetros de evaluación y por haber llevado adelante una negociación exitosa”.* **Artículo 2.-** *Adjudicar el procedimiento de contratación bajo el método de consultoría*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

individual signado con el código EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV, denominada: “CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, a la economista María Mercedes Vega Jiménez, con Cédula de Ciudadanía Nro. 1703982783, que estará vigente desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, según consta del Acta de Negociación de 17 de junio de 2022, y con un honorario mensual de USD\$ 2.142,02 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado IVA (...);

QUE, consta en el Acta Nro. 6, denominada “DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO”, de 19 de julio de 2022, suscrita por los miembros de la Delegación Técnica, que los referidos miembros conocieron la comunicación s/n y s/f, emitida por la Eco. María Mercedes Vega Jiménez al Presidente de la Delegación Técnica y a la Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial, en la que manifiesta: “*Por la presente, deseo informar que no me es posible continuar con la firma del contrato para la “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, debido a que un proceso anterior en el que participé se concretó de manera favorable para mi actual situación profesional y personal, por lo que lamento no poder continuar con este proceso (...);* y, resolvieron recomendar a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*(...) (i) que declare desierto el proceso, en vista de que las dos consultoras que obtuvieron los dos mejores puntajes en la calificación, desistieron de continuar en el mismo, por cuanto se les presentó una mejor oportunidad laboral; y, (ii) que disponga la reapertura del proceso en caso de persistir la necesidad de contar con un/a consultor/a social, para el equipo de gestión del proyecto Banco Mundial”;*

QUE, mediante Memorando Nro. MSP-DNPSS-2022-0198-M de 22 de julio de 2022, el Presidente de la Delegación Técnica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad, el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto del Proceso, de 19 de julio de 2022, mismo que concluye que: “*Como consecuencia de lo expuesto en el presente informe, la Delegación Técnica se permite ratificar la recomendación constante en el Acta Nro. 6, que dice: “(...) recomendar a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: (i) que declare desierto el proceso, en vista de que las dos consultoras que obtuvieron los dos mejores puntajes en la calificación, desistieron de continuar en el mismo, por cuanto se les presentó una mejor oportunidad laboral; y, (ii) que disponga la reapertura del proceso en caso de persistir la necesidad de contar con un/a consultor/a, para el equipo de gestión del proyecto del Banco Mundial (...);*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 00011-2021**

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger parcialmente la recomendación de la Delegación Técnica contenida en el Informe de Recomendación de 22 de julio de 2022, que recomienda: “Como consecuencia de lo expuesto en el presente informe, la Delegación Técnica se permite ratificar la recomendación constante en el Acta Nro. 6, que dice: “(...) recomendar a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: (i) que declare desierto el proceso, en vista de que las dos consultoras que obtuvieron los dos mejores puntajes en la calificación, desistieron de continuar en el mismo, por cuanto se les presentó una mejor oportunidad laboral; y, (ii) que disponga la reapertura del proceso en caso de persistir la necesidad de contar con un/a consultor/a, para el equipo de gestión del proyecto del Banco Mundial (...)”;

Artículo 2.- Declarar Desierto el procedimiento de contratación bajo el método de consultoría individual signado con el código EC-MPH-DFA-275992-CS-INDV, denominado: “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”;

Artículo 3.- Disponer el archivo del proceso para la contratación de una “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”, toda vez que persiste la necesidad de que el Equipo de Gestión del Banco Mundial cuente con un consultor social.

Artículo 4.- De la ejecución y publicación de la presente Resolución, encárguese al Proyecto del Banco Mundial.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Cecilia Puyol Reyes
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0033-R

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Copia:

Señorita Magíster
Cecilia Ivonne Ortiz Yopez
Directora Nacional de Secretaría General

Señora Magíster
Miriam Eliana Rojas Idrovo
Consultora Coordinadora de Créditos Banco Mundial

jh/gr